

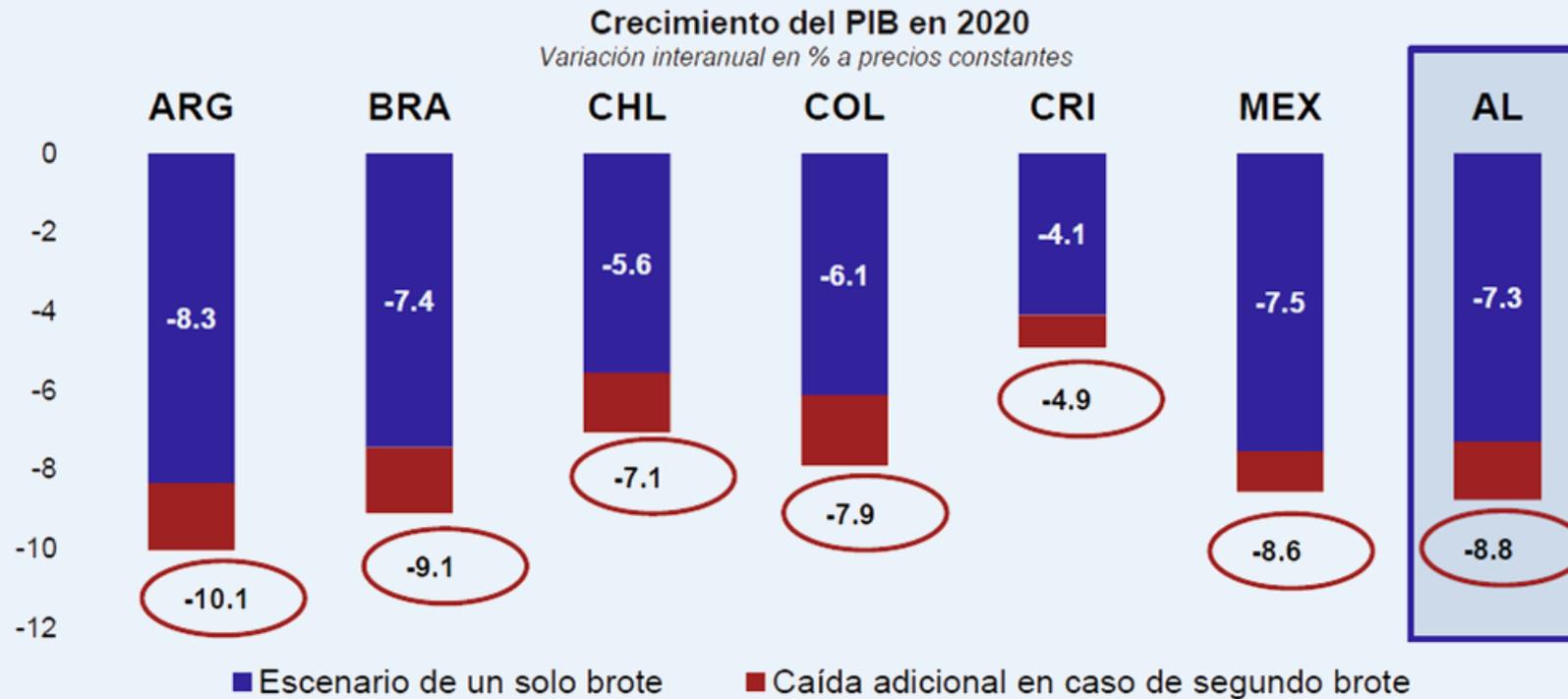
DEPA

ACUERDO DE ASOCIACIÓN
DE ECONOMÍA DIGITAL



UNA OPORTUNIDAD PARA
LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

PROYECCIONES DE LA OCDE PARA CHILE Y LATAM

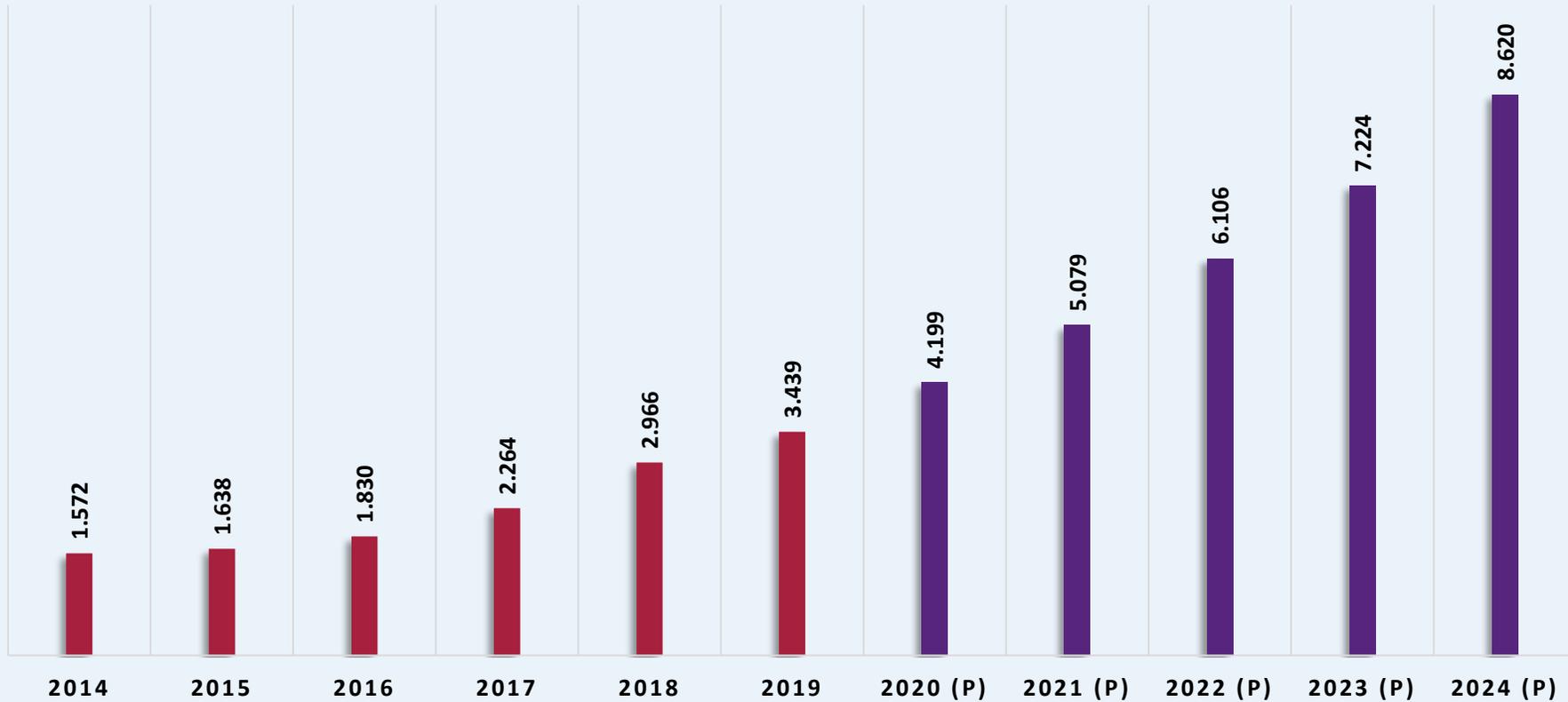


PANORAMA DIGITAL EN CHILE

- **15.3 millones** de usuarios de internet en 2019 (86% de la población).
- Las suscripciones móviles representan el **78% de la conectividad** total del país.
- Con el próximo arribo de las **tecnologías 5G** y diversas tendencias digitales en un escenario post-pandemia, se proyectan **nuevos productos digitales**.
- **Las actividades digitales** están siendo rápidamente integradas a la vida de las personas, por lo que es fundamental apoyar su crecimiento y proyección tanto en el mercado nacional como internacional.

PANORAMA DIGITAL EN CHILE

VENTAS DE E-COMMERCE EN CHILE
US\$ MILLONES



20%

de crecimiento promedio anual se proyecta para las ventas vía **ecommerce** en Chile para los próximos 5 años.

UNA OPORTUNIDAD



¿QUE ES EL DEPA?



- **El Acuerdo de Asociación de Economía Digital (Digital Economy Partnership Agreement) o DEPA** por sus siglas en inglés, es un tratado entre Chile, Nueva Zelandia y Singapur que busca impulsar la colaboración en el ámbito de la economía digital.
- Busca establecer un marco normativo y de cooperación que permita a las economías miembro promover sus mercados para el desarrollo de la economía digital.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?



○ Economías pequeñas, con gran proyección al mundo.

- ≡ Chile, Nueva Zelanda y Singapur iniciaron el *Pacific Three* (P3), durante la Cumbre de Líderes de APEC en Los Cabos, México, en octubre de 2002. El 2004, se une Brunei -> P4.

○ Gran coincidencia en temas de fondo.

- ≡ Productos digitales, no localización forzada, flujo transfronterizo de datos.

○ Una forma de apoyar otros procesos.

- ≡ Joint Statement Initiative (OMC), APEC, G20.

PROCESO DE NEGOCIACIÓN



○ Hitos en la negociación

- **17 de Mayo 2019:** Lanzamiento negociaciones reunión MRT – APEC (Viña del Mar, Chile)
- **21 de enero 2020:** Conclusión de negociaciones (Singapur).
- **29 de mayo 2020:** Texto final del DEPA, culminando la revisión legal.
- **11 de junio 2020:** suscripción digital del DEPA (Santiago, Wellington & Singapur).

○ Rondas de negociación y reuniones

- Tres presenciales y más de quince reuniones virtuales, incluyendo la revisión legal del Acuerdo que se realizó de manera virtual entre mediados de febrero y fines de mayo de 2020.

¿CONTENIDOS DEPA?

TRADICIONALES

COMERCIO SIN PAPEL

FIRMA ELECTRÓNICA

LOGÍSTICA

PAGOS ELECTRÓNICOS

PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES

COMPRAS PÚBLICAS

NUEVOS OBJETOS DEL COMERCIO

PRODUCTOS DIGITALES

NO IMPOSICIÓN DE ARANCELES

FLUJO TRANSFRONTERIZO DE DATOS

NO LOCALIZACIÓN FORZADA

ENCRIPCIÓN

PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL

INNOVACIÓN Y LA ECONOMÍA DIGITAL

NUEVOS TEMAS

COOPERACIÓN EN CIBERSEGURIDAD

FINTECH

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

INTEROPERABILIDAD Y ESTÁNDARES ABIERTOS

INCLUSIÓN DIGITAL

POLÍTICA DE COMPETENCIA

MODELOS DE DESARROLLO ABIERTOS

PROTECCIÓN DE DATOS

- Reconocemos los principios generales de la protección de datos personales dispuestos por la OCDE, además de incentivar la adopción interna de los más altos estándares internacionales.
 - ≡ Las partes se comprometen a que las políticas de protección de datos no sean discriminatorias (es decir, que a los datos internacionales no se les dé un trato menos favorable que a los internos).
 - ≡ Además, se promueve la interoperabilidad entre los distintos sistemas de protección de datos y que se trabaje en el reconocimiento de los sellos de protección de datos que se puedan implementar.
- Se mantiene el compromiso de Chile de promover el libre flujo de datos, incluyendo una disciplina que indica que las partes se comprometen a permitir el libre flujo de datos.
- También, se mantiene el compromiso en evitar la localización forzada de servidores, a través del artículo que prohíbe que las partes obliguen a un prestados de productos digitales o servicios a instalar sus servidores en su territorio para poder operar.

CONFIANZA DEL CONSUMIDOR Y EMPRESAS

- Entendiendo la importancia de la confianza de los consumidores y de las empresas para promover la Economía Digital, es que en este acuerdo se vuelven a incluir los artículos de protección al consumidor que hemos ido estableciendo en otros acuerdos comerciales.



- Los países miembros deberán adoptar o mantener regulaciones que eviten las malas conductas del comercio electrónico, que puedan llevar a los consumidores y empresas a equívocos.
- Se mantiene las indicaciones respecto trabajar en eliminar los mensajes publicitarios no solicitados (spam) y en específico que se exija en cada uno de los países miembros que los mensajes publicitarios incluyan la opción de “dejar de recibir” (opt-out) o que sólo se puedan recibir si la persona lo ha permitido expresamente (opt-in). En el caso de Chile, cumplimos con la primera opción, ya que exigimos la opción de opt-out en nuestra legislación.
- El artículo de Acceso y Uso de Internet, reconoce los beneficios de una red abierta y que permita la libre competencia, entendiendo que pueda existir una administración razonable de la red.

INNOVACIÓN EN ECONOMÍA DIGITAL

- Para promover la innovación en la economía digital, este acuerdo establecen disciplinas sobre Dominio Público, Innovación en materia de datos y Datos Abiertos gubernamentales.

- Se reconoce la importancia tener un acceso a la información de Dominio Público. En esa línea, también se reconoce la importancia de tener información disponible al público, a través de bases de datos, que permitan conocer qué obras han pasado a ser de Dominio Público.

- Uno de los principios de este acuerdo, es que el libre flujo de datos y el compartir dato permite que los datos sean habilitadores de la innovación. Ello se puede realizar a través de sandboxes (entornos de prueba regulatorios).

- Por lo anterior, se reconoce que los mecanismos para compartir información, como marcos confiables para para compartir datos, permiten fomentar la innovación y la creatividad, la difusión de la información, conocimientos, tecnología, cultura y las artes, y permita mercados abiertos y competitivos.

- Además, el acuerdo promueve el establecimiento de programas gubernamentales de datos abiertos. Para esto se fijan marcos normativos que permitan la cooperación en maneras de publicar los datos gubernamentales, incluyendo identificación del tipo de datos relevantes, desarrollo de nuevos productos y la generación de modelos de licencias abiertas para estos datos.

COOPERACIÓN EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

- Dado que uno de los objetivos principales de este acuerdo es apoyar a las MIPYMES, este módulo busca promover la cooperación entre las agencias encargadas, como por ejemplo compartir las mejores prácticas en el uso de herramientas digitales para facilitar el acceso de las empresas a capital y crédito o concursos de compras públicas.
- Las Partes compartirán información sobre cómo se pueden utilizar los beneficios de este acuerdo, de manera fácil y accesible. Se deberán incluir enlaces a los sitios web equivalentes de las otras partes. Algunas de las informaciones que se deben compartir:
 - Regulaciones y procedimientos de aduanas, junto a puntos de contacto.
 - Regulaciones sobre flujo de datos y privacidad.
 - Sandboxes de innovación y regulación de datos.
 - Procedimientos y regulaciones sobre derechos de propiedad intelectual.
 - Regulaciones técnicas, estándares o procedimientos de conformidad para el comercio digital.
 - Medidas sanitarias y fitosanitarias para los procesos de exportación e importación.
 - Programas de promoción de Comercio.
 - Oportunidades de Compras Públicas.
 - Programas de financiamiento para MIPYMES.

COOPERACIÓN EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS



- Las partes se comprometen a tener esta información actualizada.
- Finalmente, se establece la creación de un Diálogo de MIPYMES Digitales, que incluya al sector privado y sociedad civil. El objetivo de este diálogo será la promoción de la economía digital a través de la utilización del DEPA. Además, se incentiva a que se realicen distintas actividades no gubernamentales en los márgenes del evento.

INCLUSIÓN DIGITAL



Para los tres países es sumamente importante que todas las personas sean parte de los beneficios de la economía digital. Para esto se incluyó un módulo especial para potenciar las actividades que ayuden a llevar a más gente al comercio digital.



Las partes se comprometen a cooperar compartiendo las buenas prácticas, que pueden incluir intercambio de expertos. También promocionar el desarrollo inclusivo e intentar eliminar las barreras que no permiten el ingreso a la economía digital.



Este trabajo deberá ser coordinado por las agencias de cooperación respectivas de cada Parte.

ASPECTOS INSTITUCIONALES

ADHESIÓN DE NUEVOS MIEMBROS

El Acuerdo está abierto para la adhesión de nuevos miembros una vez que DEPA entre en vigor. El Comité Conjunto del Acuerdo podrá adoptar una decisión para aprobar los términos de adhesión de un candidato y dará un plazo a este para que deposite el instrumento de adhesión.

TRANSPARENCIA

Normas en materia de publicación de normas, procedimientos y notificación de información.

ENTRADA EN VIGOR

90 días después de que al menos dos signatarios hayan ratificado el Acuerdo.

FIRMA DIGITAL DEL ACUERDO

Las Partes reconocieron que la firma electrónica del Acuerdo tiene los mismos efectos que la firma convencional de un tratado en el derecho internacional.

DESAFÍOS

○ REACTIVACIÓN ECONÓMICA

La economía digital debe liderar el proceso de reactivación económica: trabajar en un conjunto de medidas y acciones para potenciar la participación de las PYMEs en la economía digital será una misión esencial.

○ IMPLEMENTACIÓN

Una vez que el DEPA entre en vigor, nuestra tarea principal será la de implementar el acuerdo y alcanzar sus objetivos. También, las futuras adhesiones y la promoción del acuerdo, son tareas fundamentales.

○ INTEGRACIÓN REGIONAL

Continuar con los esfuerzos en integración regional, principalmente mediante el Mercado Digital Regional en la Alianza del Pacífico (MDR), identificando y enfrentando nuevas barreras al comercio y adaptándonos a las nuevas herramientas digitales.

○ ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Nuestras regulaciones deben estar actualizadas y dirigidas a promover un desarrollo económico sostenible e inclusivo, considerando especialmente el surgimiento de nuevos modelos de negocios, tecnologías y cambios en cómo los consumidores interactúan con la economía digital,

DEPA

ACUERDO DE ASOCIACIÓN
DE ECONOMÍA DIGITAL



MUCHAS GRACIAS